



# Resolución Ministerial N°165-2013-MC

Lima, 10 JUN. 2013

**Visto**, el Memorando N° 398-2013-OGA/MC de fecha 06 de mayo de 2013, del Director General de la Oficina General de Administración; el Informe N° 194-2013-OGPP-SG/MC, de fecha 23 de mayo de 2013, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2012-MC de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el Artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el TUO, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la referida norma;

Que, con Memorando N° 227-2013-D-MNAAHP/MC de fecha 23 de abril de 2013, la Directora del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú (MNAAHP) solicita a la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, se realicen las acciones de carácter administrativo y presupuestal necesarios para la incorporación de S/. 573 907.61, monto comunicado por la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 0058-2013-OC-OGA/MC, precisando que el mismo se orientará a dar cumplimiento a los fines para los cuales fueron donados dichos recursos, y que están relacionados con la conservación de las piezas patrimoniales, mejoras museográficas y fines culturales del MNAAHP;

Que, mediante Memorando N° 398-2013-OGA/MC de fecha 06 de mayo de 2013, el Director General de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se proceda con la incorporación del Saldo de Balance Presupuestal del cierre del ejercicio 2012 a favor del MNAAHP;

Que, mediante Informe N° 194-2013-OGPP-SG/MC, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que: i) En el periodo comprendido entre el año 2007 y el año 2013, se aceptaron las donaciones efectuadas por diferentes instituciones nacionales e internacionales, por el importe de S/. 922 209,00 destinado a realizar la conservación de piezas patrimoniales, mejoras museográficas y fines culturales en el MNAAHP; ii) La Directora del MNAAHP, ha comunicado a la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, que teniendo en cuenta lo reportado por la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 0058-2013-OC-OGA/MC, en el periodo 2007 al 2012, se han ejecutado recursos presupuestales con cargo a las



donaciones recibidas hasta por el importe de S/. 348 301,39, generando un saldo de balance por la suma de S/. 573 907,61, recursos que para su ejecución en el presente Año Fiscal, deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional; iii) La incorporación de los recursos presupuestales, modifica el Plan Operativo Institucional (POI) del MNAAHP – Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, toda vez que se están incorporando en el POI 2013, cuatro (04) actividades: (1) “Mejoramiento Museográfico”, (2) “Fines Culturales del Museo”, (3) Conservación de Piezas Patrimoniales y (4) “Mejoras en el Museo”, que incrementan las metas físicas; iv) Los recursos a incorporar son de libre disponibilidad, ya que provienen de saldos de balance del Año Fiscal 2012 y serán utilizados para atender gastos relacionados con la conservación de piezas patrimoniales, mejoras museográficas y fines culturales en el MNAAHP; v) Los recursos financieros que se incorporan mantienen la finalidad para los que fueron asignados y se vinculan con la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios; y, vi) Para efecto de la incorporación del saldo de balance al marco presupuestal, se está considerando para el rubro de ingresos el clasificador 1.9.1.1.1.1 “Saldos de Balance” por S/. 573 908,00 y para el rubro de gasto la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el mismo importe en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias. En consecuencia, emite opinión técnica favorable y recomienda la incorporación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme a lo solicitado por la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001:

Administración General;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el literal d) del referido numeral, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, precisando que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; asimismo, dispone que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;



# Resolución Ministerial N°165-2013-MC

Que, en el referido marco normativo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 573 908,00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Administración General;

Que, el numeral 19.3 del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de la Oficina General de Administración y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC y la Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 573 908,00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

### En Nuevos Soles

1.9 Saldos de Balance	573 908,00
1.9.1 Saldos de Balance	573 908,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	573 908,00



1.9.1.1.1 Saldos de Balance	573 908,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	573 908,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>573 908,00</b>

**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto

Actividad	:	5002036 Gestión del Museo y Preservación de Bienes Culturales Muebles
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias

**GASTOS CORRIENTES**

Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	573 908,00

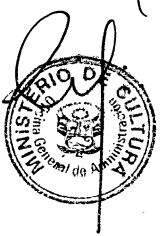
**TOTAL EGRESOS 573 908,00**

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





# Resolución Ministerial N°165-2013-MC

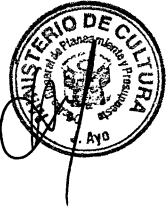


## Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA Nº 0000000303**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 10/06/2013  
 DOCUMENTO : 108 / 165-2013-MC

MES : JUNIO  
 FECHA DE SOLICITUD : 10/06/2013  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DEL SALDO DE BALANCE 2012 (DONACIONES) - MNAHP  
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	
9002	3999999	5002036	21	045	0099		PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	
	0047	0047308					GESTIÓN DEL MUSEO Y PRESERVACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES	
	13	0					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	
			2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS	
				2.3.2	7		SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	
				2.3.2	7.11		OTROS SERVICIOS	
				2.3.2	7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS	
							TOTAL	0 573,908

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
									1.9	
									1.9.1	
									1.9.1.1	
									1.9.1.1.1	
									1.9.1.1.1.1	
									TOTAL	0 573,908

